



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

Expediente n.º: 2021/408340/006-302/00005

Acta de la Mesa de Contratación

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: Licitación labores de supervisión, control y apoyo al ciclo integral del agua

Día y hora de la reunión: 05/07/2021

Lugar de celebración: Sala de Reuniones.

Documento firmado por: El Presidente, los Vocales

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACION

En el Ayuntamiento de Serón, el día 05/07/2021 a las 9:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Tipo de contrato: Servicios	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: Labores de supervisión y control y apoyo al ciclo integral del agua en el municipio de Serón	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 65111000-4	
Valor estimado del contrato: 270.000,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 180.000,00 €	IVA%: 37.800,00 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 217.800,00€	
Duración de la ejecución: 24 meses	Duración prórroga: 12 meses

La composición de la mesa es la siguiente:

Presidente (miembro de la Corporación o funcionario de la misma)	D. Jorge Fernández Camenforte
Vocal (Interventor-Secretario de la Corporación)	D. Agustín Azor Martínez
Vocal (Arquitecta municipal)	Dña. Noemí Lorenzo Martínez

Secretaria de la Mesa (Funcionaria, auxiliar administrativo)	Dña. Encarnación Pérez Castaño
--	--------------------------------

Tras la constitución de la mesa, se inicia la sesión, procediendo a la lectura y exposición a los asistentes a la sesión del escrito presentado por la empresa Gestión y Técnicas del Agua, S.A. (GESTAGUA), empresa a la que, según la mesa de contratación celebrada el día 17/06/2021, se requirió para que justificara la oferta económica presentada, al considerarla como una oferta anormalmente baja.

En dicho escrito alegan que se trata de un error material (Subsanable) en la oferta económica.

“En efecto, GESTAGUA presentó su oferta económica indicando que la ejecución del contrato se establecía por un total de Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Veinticuatro Euros (83.424€), y Diecisiete Mil Quinientos Diecinueve Euros con Cuatro Céntimos (17.519,04 €) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

No obstante, ello se trata de un error material, pues el meritado importe no hace referencia al importe total ofertado (que abarcaría dos anualidades), sino que se corresponde con el importe anual.

En definitiva, existe un error en la oferta económica que consiste en un “error material de cálculo”, apreciable de manera inequívoca si se evalúa junto con resto de la documentación de la licitación (incluyendo los pliegos), y es por ello que la oferta económica no puede ser justificada por GESTAGUA, sino que debe ser subsanada en atención al error detectado y aquí expuesto.

Por tanto, el importe total que debe considerarse ofertado por GESTAGUA es el resultante de multiplicar por las dos anualidades el importe anual que fue ofertado en origen, y que da como resultado: Ciento Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Euros (166.848,00€), y Treinta y Cinco Mil Treinta y Ocho Euros con ocho céntimos de Euro (35.038,08 €) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En virtud de lo anterior,
SOLICITA, que tenga por subsanado el error material de cálculo presente en la oferta económica de GESTAGUA”

Tras el estudio del escrito presentado y de la documentación que consta en el expediente, por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación se llega a la conclusión que en la oferta económica no es posible ninguna corrección, y que en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen este procedimiento, en su cláusula séptima estable el período del contrato 24 meses. La documentación subsanable se refiere exclusivamente a la documentación del artículo 130 de la Ley de contratos del Sector Público,



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

errores u omisiones que se aprecien en dicha documentación, pero no en la que se contenga en los sobres relativos a las ofertas económicas.

Dado que no se ha justificado, como se le ha requerido a la empresa la anomalía de la oferta presentada, se considera la oferta de la empresa AGUALIA, excluida de este procedimiento.

1. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se procede a la clasificación de las ofertas con el siguiente resultado:

CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

LICITADOR	Criterios automáticos. Oferta económica 24 meses.	Puntos
HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCIA S.A	162.900€ y 34.209 € de IVA	75 puntos

SUMA CRITERIOS AUTÓMATICOS Y JUICIO DE VALOR:

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor («A») y de los criterios cuya cuantificación es automática («B»), se arrojan los siguientes resultados globales:

LICITADOR	Total Puntuación criterios con juicio de valor	Total Puntuación criterios automáticos	Total puntuación
HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCIA S.A	25 Puntos	75 puntos	100 Puntos.

2. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación a los siguientes licitadores:

- HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCIA S.A.

3. REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y DE EMPRESAS CLASIFICADAS

La mesa procede a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa propuesta como adjudicataria está debidamente constituida, los firmantes de las proposiciones tienen poder



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

bastante para formular la oferta, ostentan la solvencia económica, financiera y técnica y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

4. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Tras la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, se requiere mediante comunicación electrónica al licitador propuesto como adjudicatario para que constituyan la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

El Presidente da por terminada la sesión a las 9:50 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE